

Fecha de expedición: Bogotá D.C., 28 de Agosto de 2020

Vigencia: A partir de la fecha de su expedición.

Alcance: Direcciones de Sanidad Ejército – Armada – Jefatura Salud Fuerza Aérea

Páginas: 4

Versión: 1

LINEAMIENTOS PARA EL PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO, PROMOCIÓN DE LA SALUD, RELACIONADA CON LAS ENFERMEDADES ZONÓTICAS DURANTE EL DESARROLLO DE LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19 EN EL SSFM

El propósito de este documento es emitir los lineamientos para el desarrollo de la gestión en salud pública y gestión integral del riesgo, promoción de la salud, relacionada con las enfermedades zoonóticas durante el desarrollo de las medidas de emergencia sanitaria por COVID-19.

I. FINALIDAD Y ALCANCE

a. Finalidad

1. Socializar y dar alcance a los lineamientos emitidos por Ministerio de Salud y Protección Social para el desarrollo de la gestión en salud pública y gestión integral del riesgo, promoción de la salud, relacionada con los eventos de zoonosis durante el desarrollo de las medidas de emergencia sanitaria por COVID-19.
2. Orientar a los ESM sobre el manejo de los casos de agresiones por animales potencialmente transmisores de rabia, otras zoonosis y la ejecución de las jornadas de vacunación de perros y gatos en Unidades militares, en el marco de la pandemia COVID- 19.

b. Alcance

Propender que los ESM, ejecuten las actividades de promoción de la salud, prevención y vigilancia de las enfermedades zoonóticas de interés en salud pública, a través del análisis de los reportes semanales y la articulación con las entidades territoriales de salud, de acuerdo a sus competencias desde el ámbito de la Gestión en Salud Pública, Gestión Integral del Riesgo y Promoción de la Salud del programa de zoonosis durante la vigencia de la medida de emergencia sanitaria.

La información contenida en el presente documento deberá ser socializada a los ESM, con el fin de cumplir con las disposiciones contenidas en el presente.

De igual manera se debe tener en cuenta la clasificación dada por el gobierno sobre áreas con o sin COVID 19, para la implementación de las actividades y en especial las que se relacionan con la articulación de entidades territoriales, tales como las jornadas de vacunación.

Se reitera que estos lineamientos pueden ser modificados según la evolución del nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) al país.

c. Referencia

Orientaciones para el desarrollo de la gestión en salud pública y gestión integral del riesgo, promoción de la salud, incluida la vacunación antirrábica de perros y gatos durante el desarrollo de las medidas de emergencia sanitaria por COVID-19. Versión 2

II. INFORMACION

La Organización Panamericana de la Salud – OPS se refiere a las zoonosis como: “Las enfermedades zoonóticas son un grupo de enfermedades infecciosas que se transmiten de forma natural de los animales a los seres humanos”. El mayor riesgo de transmisión de enfermedades zoonóticas se produce en la interfaz entre el ser humano y los animales a través de la exposición directa o indirecta y los productos derivados de estos.

En Colombia, a lo largo de los años se han notificado a los sistemas de vigilancia de salud humana y sanidad animal, zoonosis de interés en salud pública, como rabia, leptospirosis, encefalitis equinas venezolana y del este, brucelosis, tuberculosis bovina, carbunco, cisticercosis, rickettsiosis, entre otros; por esto se requiere que los ESM, mantengan los procesos Gestión Integral del Riesgo y de Promoción de la Salud, como medida de prevención y control de las zoonosis.

1. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL Y ANÁLISIS DE RIESGO EN ZONOSIS.

Actualice el diagnóstico situacional y análisis de riesgo de zoonosis, que permita identificar zonas o áreas de riesgo de circulación. Tenga en cuenta en este análisis el comportamiento de la rabia en humanos, en perro, en gato, en zorro y en animales de producción en los últimos cinco años entre otros eventos de interés, como fuentes de información se tienen:

- Página web del Instituto Nacional de Salud.
- Boletines del Instituto Colombiano Agropecuario ICA.
- Boletines del Centro Nacional de Enlace, así como la información disponible en las entidades territoriales de salud.

2. ACCIONES DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA EN EL MARCO DEL COVID – 19

Para la vigilancia en salud pública de zoonosis ante la notificación de un evento en el territorio, se activan diferentes acciones:



COMPETENCIA	ACCION
Consejo Departamental de Zoonosis (virtual) – Autoridades departamentales	Caracterizar el caso, con los representantes de agricultura, ambiente, salud y los propietarios de los animales o quien esté a cargo de los mismos; con base en esta caracterización se establecen, concertan y planean las acciones de investigación de campo y control de foco, visita de campo, toma de muestras, medidas de prevención y control que se deben aplicar, equipo a desplazarse, equipos y elementos requeridos, recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo a tener en cuenta.
Casos de contactos con animales de compañía.- Entidad territorial - ESM.	Seguimiento de la adherencia a la profilaxis de personas expuestas al virus (exposición grave o leve), realizado por el médico del programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores -ETV, o quien haga sus veces, en coordinación con el <u>área de epidemiología de la entidad territorial</u> , haciendo seguimiento telefónico permanente con las personas expuestas y con el ESM quienes son responsables de la aplicación de la profilaxis; de tal forma que se establezcan los mecanismos para que las personas se adhieran y completen el esquema. En caso de no adherencia, el ESM debe ubicar al paciente para que continúe con el esquema correspondiente; el informe de 60 días debe contener los resultados de la caracterización (informe de 24 horas), visita de investigación, (informe de 72 horas) y la del seguimiento de la profilaxis (informe de 45 días).
Seguimiento de perros y gatos agresores conocidos u observables.- Entidad territorial de salud.	Una vez recibida la ficha de notificación de una agresión por animal potencialmente transmisor del virus de la rabia, el área de <u>epidemiología municipal o distrital</u> debe verificar la calidad del dato enfatizando en la necesidad de contar con los números celulares del propietario del perro o gato y de la persona agredida; esta ficha debe ser remitida al funcionario de salud ambiental o al médico veterinario responsable de la observación del animal, quien debe comunicarse vía telefónica con el propietario del animal inmediatamente sea notificado del caso, indagando sobre el estado de salud del animal mordedor, suministrando la información y las recomendaciones del aislamiento y observación como por ejemplo: que el animal mordedor debe estar restringido, no puede salir a la calle, debe ser observado su estado de salud y comportamiento hasta 10 días después de ocurrida la agresión; si el perro o gato se pierde durante el periodo de los 10 días de observación, enferma o muere, el propietario o responsable debe informar de inmediatamente al funcionario responsable de la observación, bien sea técnico en saneamiento o médico veterinario, quien deberá desplazarse inmediatamente a tomar las muestras respectivas si es del caso, y a adoptar las medidas de control sanitario requeridas. El reporte de estado del animal del día 10 de ocurrida la agresión, debe ser enviado por el funcionario responsable de la observación, al área de epidemiología del municipio o distrito, y epidemiología a su vez informará al ESM respectivo para que el médico tratante continúe, suspenda o inicie la profilaxis, según corresponda.

Estas intervenciones, deben ser aplicadas para otras zoonosis, como leptospirosis, rickettsiosis, neurocisticercosis, entre otras, teniendo en cuenta las características, los mecanismos de transmisión, y la población susceptible, con el fin de establecer las estrategias necesarias para prevenir el contagio en los usuarios.

3. PLANEACIÓN DE LAS JORNADAS DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA DE PERROS Y GATOS.

Teniendo en cuenta que zoonosis es un subprograma de salud ambiental y que se planifico la ejecución de las jornadas de vacunación de perros y gatos en Unidades Militares, en articulación con los entes territoriales, se debe tener en cuenta que debido a la contingencia por la pandemia del COVID-19, esta puede verse afectada al no contar con el personal o estar en una zona de alto riesgo de contagio, por lo que las jornadas que se realicen deben garantizar la implementación de las medidas de bioseguridad, se debe establecer con la entidad territorial la estrategia de vacunación más apropiada dada la condición de cada ESM (punto fijo o casa a casa), por lo que se debe tener en cuenta las siguientes recomendaciones :

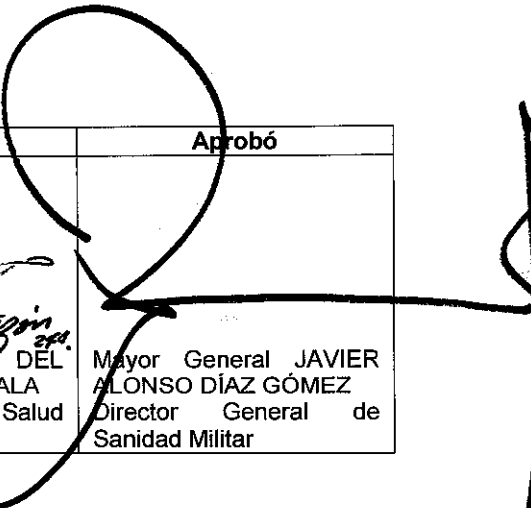


"Nos Vemos en la Victoria" - "Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555 Ext 1063

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; anaceneht.paladines@sanidadfuerzasmilitares.mil.co Somos un régimen de excepción que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997

- Implementar estrategias de comunicación e información para la salud, establezca mecanismos electrónicos y virtuales de comunicación, que permitan a los usuarios estar informados, que conozca las orientaciones y recomendaciones, tales como: fechas, horarios, sitios, entre otros.
- Promover estrategias con los usuarios para que no se generen aglomeraciones (pico y cedula, entre otros).
- Los propietarios de perros y gatos de viviendas con casos ACTIVOS de SARS CoV-2 no deben llevar animales a vacunar; estos perros y gatos deben ser vacunados una vez finalice el aislamiento de la o las personas positivas al COVID-19.
- El animal debe ser llevado a vacunar por una sola persona, que no presente cuadro respiratorio, preferiblemente adulto menor de 60 años.
- El animal debe ser llevado con collar o en guacal.
- Antes de llevar el perro o gato a vacunar, el encargado debe limpiarlo y peinarlo en la casa.
- En el punto de vacunación se debe garantizar el distanciamiento, que puede ser señalizando con cinta de enmascarar la distancia entre persona y persona.
- El vacunador y quien lleve el perro deben usar tapabocas.
- Dentro de las medidas de bioseguridad y uso correcto de los elementos de protección personal se deben tener en cuentas las orientaciones, para el lavado de manos, el uso correcto del tapabocas entre otras, así mismo el personal vacunador debe usar batas o blusas desechables, siguiendo las precauciones al retirarse el tapabocas, guantes y bata, lavándose correctamente las manos luego de estas actividades.

Elaboró	Revisión Grupo	Revisión Final	Aprobó
 SSM PALADINES GOMEZ Grupo Gestión del Riesgo	 SSM SAIDA MARIA DURAN ACOSTA Coordinadora Grupo Gestión del Riesgo	 Coronel ROCIO DEL PILAR GARZÓN AYALA Subdirectora de Salud DIGSA	 Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ Director General de Sanidad Militar



"Nos Vemos en la Victoria" - "Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555 Ext 1063

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; anaceneht.paladines@sanidadfuerzasmilitares.mil.co Somos un régimen de excepción que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997